



DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LOCALES

Por Providencia de fecha 6 de marzo de 2026 se dispuso elaborar la convocatoria para la concesión de ayudas para deportistas locales de Cabanes por la participación en competiciones oficiales.

La procedencia de las presente convocatoria se fundamenta en el ejercicio de competencias propias en materia de deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, por cuanto se trata de fomentar actividades deportivas.

El Plan Estratégico municipal de subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de enero de 2024, en su artículo 1 dispone que *“el establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan”* y su artículo 7 relaciona las áreas de competencia municipal que pueden ser objeto de subvención, figurando entre otras *“deportes”*, e incluyendo que *“Se otorgaran subvenciones para deportistas locales y asociaciones deportivas del municipio para favorecer la participación en competiciones oficiales,...”*.

El importe destinado a estas subvenciones suma un total de 2.000 euros. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por dicho importe con cargo a la partida presupuestaria 341.482.08 “Transferencias corrientes deportistas de elite”.

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior con n.º 2026-0380 de fecha 6 de marzo de 2026 y el informe de fiscalización nº 2026-0143 de fecha 11 de marzo de 2026, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria reguladora para la concesión de ayudas para deportistas locales, transcritas a continuación:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LOCALES DE
CABANES 2026.

El Ayuntamiento de Cabanes se dispone a promover y apoyar a los/las deportistas de este municipio con el fin de fomentar el deporte de competición como factor de impulso de valores y principios que mejoran la sociedad.

Las presentes bases tienen como principal objetivo potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de los/las deportistas de la localidad, para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, todo ello dentro de los límites presupuestarios actuales.

BASE 1ª.- AYUDAS





Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar con los/las deportistas locales de Cabanes a incentivar los programas de entrenamiento y competición para alcanzar sus objetivos.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones y de acuerdo con los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de recursos concedidos.

Las presentes bases serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas para las actividades deportivas realizadas en 2025.

BASE 2ª.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se otorguen se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2026, con el límite fijado en el mismo para estas ayudas, quedando condicionadas todas las actuaciones a la vigencia de éste y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Para la financiación de estas ayudas se establece una cantidad máxima de 2.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.482.08 "Transferencias corrientes deportistas de élite".

BASE 3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cantidad prevista para la concesión de estas ayudas se distribuirá proporcionalmente a la puntuación máxima obtenida por los/las solicitantes, de acuerdo con el resultado obtenido en la baremación. Así, se dividirá el importe máximo disponible para la concesión de estas ayudas entre el número total de puntos obtenidos por todos/as los/las solicitantes admitidos/as, otorgándose el importe correspondiente a cada uno/a de ellos/as en función de los puntos obtenidos.

En ningún caso la ayuda podrá superar el 50% del presupuesto presentado por el/la deportista.

La ayuda concedida será compatible con la percepción de otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, siempre que la totalidad de las ayudas concedidas al/la beneficiario/a no supere el coste total de la actividad.

El/la solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de estos extremos.

BASE 4ª.- BENEFICIARIOS/AS

Tendrán la condición de beneficiarios/as los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:





Ajuntament de Cabanes

Estar empadronados/as en Cabanes a fecha de presentación de la solicitud y en diferentes periodos de empadronamiento en el que su cómputo sea al menos de 3 años.

Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.

No tener la consideración de deportista profesional.

Estar a disposición del Ayuntamiento de Cabanes para cualquier programa social y/o deportivo que se pretenda desarrollar.

Difundir las buenas prácticas y el juego limpio en la práctica deportiva.

Colaborar con el Ayuntamiento de Cabanes en la difusión del municipio en las publicaciones en redes sociales mediante el hastag #AjuntamentdeCabanes.

Los/las beneficiarios/as deberán cumplir el resto de requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanes. A tal efecto aportarán compromisos, declaraciones responsables y/o documentación que se le requiera.

BASE 5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las interesados/as presentarán, la solicitud de concesión de ayuda para deportistas locales de Cabanes, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI del/la solicitante.
- Solicitud de la subvención debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante.
- Historial deportivo, en particular respecto a la participación y resultado obtenido en competiciones oficiales en 2025, firmado por el/la solicitante y visado por la federación a la que pertenece el/la deportista.
- Certificado de la federación a la que pertenece el/la deportista acreditativo de que dispone de licencia en vigor para la actual temporada.
- Gastos ocasionados de la actividad deportiva desarrollada durante 2025, con indicación detallada de ingresos y gastos:

Medios materiales necesarios para la realización de la actividad: material deportivo, equipamiento, suplementación nutricional deportiva, servicio de fisioterapeuta, entrenamientos y nutrición deportiva, trámites y tasas deportivas...

Gastos asociados al desplazamiento (con importe máximo de 500 €) y manutención.

Declaración responsable de que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003. (Anexo I)

El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir cuanta información y

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 (Castellón). Tfno. 964331001. Fax: 964331931





documentación complementaria considere necesaria.

BASE 6ª.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Para el otorgamiento de las ayudas previstas en estas bases se reunirá la Comisión de Baremación de Ayudas a Deportistas Individuales, formada por el/la funcionario/a encargado/a de la tramitación de subvenciones, el/la Concejal/a de Deportes y el/la Concejal/a de Cultura, procediendo a la baremación de las solicitudes presentadas y a la elaboración de una propuesta de resolución que se comunicará a los/las solicitantes a los efectos de que, en el plazo de diez días hábiles, presenten, en su caso, alegaciones a la misma.

Una vez finalizado este plazo, la Comisión se reunirá para, en su caso, la resolución de alegaciones y la elaboración de la propuesta definitiva de adjudicaciones de ayudas.

Esta propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabanes, que resolverá por Decreto la concesión.

BASE 7ª.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la puntuación de las solicitudes presentadas se atenderá a la participación y a los resultados obtenidos en las competiciones oficiales en que el/la solicitante participó en 2025, computándose la mayor puntuación obtenida según la siguiente tabla.

Las subvenciones se otorgarán atendiendo al reparto de puntuación mediante los siguientes criterios de valoración:

- Calendario

Se valorará el currículum del año 2025 a nivel internacional, nacional, autonómico y provincial, puntuando la categoría máxima.

En el caso de que durante el año 2025 hayan estado lesionados/as se valorará la temporada anterior.

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALENDARIO	10 puntos	Competición Internacional
	7 puntos	Competición Europea
	5 puntos	Competición Nacional
	3 puntos	Competición Autonómica
	1 punto	Competición Provincial

- Clasificación

CLASIFICACIÓN	20 puntos	Pódium Competición Internacional
	18 puntos	Pódium Competición Europea





	16 puntos	Top Ten Competición Internacional
	14 puntos	Top Ten Competición Europea
	12 puntos	Pódium Campeonato Nacional
	10 puntos	Top Ten Campeonato Nacional
	8 puntos	Participación Competición Internacional
	7 puntos	Participación Campeonato Europeo
	6 puntos	Participación Campeonato Nacional
	4 puntos	Pódium Campeonato Autonómico
	3 puntos	Participación Campeonato Autonómico
	2 puntos	Pódium Campeonato Provincial
	1 punto	Participación Campeonato Provincial

- Gastos

Mediante un presupuesto detallado de ingresos y gastos se valorará, de forma proporcional el presupuesto de la actividad, valorando aquellos gastos que se puedan justificar con aportación de facturas y justificantes de pago, tal y como se indica en el apartado quinto de las presentes bases.

BASE 8ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los /las beneficiarios/as deberán cumplir las obligaciones previstas en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanes y, en general, todas las disposiciones previstas en estas Bases, la Ordenanza Reguladora y la normativa correspondiente, siéndoles de aplicación el régimen de reintegro, de justificación y cobro, de pagos anticipados y abonos a cuenta, obligaciones de publicidad y sancionador previstos en la citada Ordenanza.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./Dª., con D.N.I , en nombre y representación de D./Dª., con D.N.I , y a los efectos de la concesión de subvenciones para deportistas locales en el ejercicio 2026.

DECLARA: Que D./Dª., con D.N.I,

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, y para ello aporta los correspondientes certificados de pagos positivos o, en su caso,





Ajuntament
de
Cabanès

autoriza mediante la firma de este formulario a la obtención de los certificados de corriente de pagos con hacienda y con la seguridad social al Ayuntamiento de Cabanes.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma:"

SEGUNDO: Que se publique la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

